

## Resolución Nro. IESS-DPY-2021-0004

Ambato, 21 de septiembre de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE TUNGURAHUA

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: I. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-DPY-2021-0004

Ambato, 21 de septiembre de 2021

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

## Resolución Nro. IESS-DPY-2021-0004

Ambato, 21 de septiembre de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que**, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...);”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPT-2021-1810-M, 20 de septiembre de 2021, el Mgs. Ramiro Felipe Guevara Murgueytio – Director Provincial de Tungurahua, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Mantenimiento preventivo de los tanques de reserva ubicados en el sótano y terraza de la Dirección Provincial Tungurahua”; **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPT-2021-1810-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 002-2021-CPSACT concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las

## Resolución Nro. IESS-DPY-2021-0004

Ambato, 21 de septiembre de 2021

unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...);

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Mgs. Ramiro Felipe Guevara Murguetyio – Director Provincial de Tungurahua, Encargado.*

**MODIFICAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
Nº	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	Nº	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN
1	Institución de la Partería	1	Institución de la Partería
2	Mantenimiento de Insumos de Partería	2	Mantenimiento de Insumos de Partería
3	Mantenimiento de Insumos de Partería	3	Mantenimiento de Insumos de Partería
4	Mantenimiento de Insumos de Partería	4	Mantenimiento de Insumos de Partería
5	Mantenimiento de Insumos de Partería	5	Mantenimiento de Insumos de Partería
6	Mantenimiento de Insumos de Partería	6	Mantenimiento de Insumos de Partería
7	Mantenimiento de Insumos de Partería	7	Mantenimiento de Insumos de Partería
8	Mantenimiento de Insumos de Partería	8	Mantenimiento de Insumos de Partería
9	Mantenimiento de Insumos de Partería	9	Mantenimiento de Insumos de Partería
10	Mantenimiento de Insumos de Partería	10	Mantenimiento de Insumos de Partería
11	Mantenimiento de Insumos de Partería	11	Mantenimiento de Insumos de Partería
12	Mantenimiento de Insumos de Partería	12	Mantenimiento de Insumos de Partería
13	Mantenimiento de Insumos de Partería	13	Mantenimiento de Insumos de Partería
14	Mantenimiento de Insumos de Partería	14	Mantenimiento de Insumos de Partería
15	Mantenimiento de Insumos de Partería	15	Mantenimiento de Insumos de Partería
16	Mantenimiento de Insumos de Partería	16	Mantenimiento de Insumos de Partería
17	Mantenimiento de Insumos de Partería	17	Mantenimiento de Insumos de Partería
18	Mantenimiento de Insumos de Partería	18	Mantenimiento de Insumos de Partería
19	Mantenimiento de Insumos de Partería	19	Mantenimiento de Insumos de Partería
20	Mantenimiento de Insumos de Partería	20	Mantenimiento de Insumos de Partería
21	Mantenimiento de Insumos de Partería	21	Mantenimiento de Insumos de Partería
22	Mantenimiento de Insumos de Partería	22	Mantenimiento de Insumos de Partería
23	Mantenimiento de Insumos de Partería	23	Mantenimiento de Insumos de Partería
24	Mantenimiento de Insumos de Partería	24	Mantenimiento de Insumos de Partería
25	Mantenimiento de Insumos de Partería	25	Mantenimiento de Insumos de Partería
26	Mantenimiento de Insumos de Partería	26	Mantenimiento de Insumos de Partería
27	Mantenimiento de Insumos de Partería	27	Mantenimiento de Insumos de Partería
28	Mantenimiento de Insumos de Partería	28	Mantenimiento de Insumos de Partería
29	Mantenimiento de Insumos de Partería	29	Mantenimiento de Insumos de Partería
30	Mantenimiento de Insumos de Partería	30	Mantenimiento de Insumos de Partería
31	Mantenimiento de Insumos de Partería	31	Mantenimiento de Insumos de Partería
32	Mantenimiento de Insumos de Partería	32	Mantenimiento de Insumos de Partería
33	Mantenimiento de Insumos de Partería	33	Mantenimiento de Insumos de Partería
34	Mantenimiento de Insumos de Partería	34	Mantenimiento de Insumos de Partería
35	Mantenimiento de Insumos de Partería	35	Mantenimiento de Insumos de Partería
36	Mantenimiento de Insumos de Partería	36	Mantenimiento de Insumos de Partería
37	Mantenimiento de Insumos de Partería	37	Mantenimiento de Insumos de Partería
38	Mantenimiento de Insumos de Partería	38	Mantenimiento de Insumos de Partería
39	Mantenimiento de Insumos de Partería	39	Mantenimiento de Insumos de Partería
40	Mantenimiento de Insumos de Partería	40	Mantenimiento de Insumos de Partería
41	Mantenimiento de Insumos de Partería	41	Mantenimiento de Insumos de Partería
42	Mantenimiento de Insumos de Partería	42	Mantenimiento de Insumos de Partería
43	Mantenimiento de Insumos de Partería	43	Mantenimiento de Insumos de Partería
44	Mantenimiento de Insumos de Partería	44	Mantenimiento de Insumos de Partería
45	Mantenimiento de Insumos de Partería	45	Mantenimiento de Insumos de Partería
46	Mantenimiento de Insumos de Partería	46	Mantenimiento de Insumos de Partería
47	Mantenimiento de Insumos de Partería	47	Mantenimiento de Insumos de Partería
48	Mantenimiento de Insumos de Partería	48	Mantenimiento de Insumos de Partería
49	Mantenimiento de Insumos de Partería	49	Mantenimiento de Insumos de Partería
50	Mantenimiento de Insumos de Partería	50	Mantenimiento de Insumos de Partería
51	Mantenimiento de Insumos de Partería	51	Mantenimiento de Insumos de Partería
52	Mantenimiento de Insumos de Partería	52	Mantenimiento de Insumos de Partería
53	Mantenimiento de Insumos de Partería	53	Mantenimiento de Insumos de Partería
54	Mantenimiento de Insumos de Partería	54	Mantenimiento de Insumos de Partería
55	Mantenimiento de Insumos de Partería	55	Mantenimiento de Insumos de Partería
56	Mantenimiento de Insumos de Partería	56	Mantenimiento de Insumos de Partería
57	Mantenimiento de Insumos de Partería	57	Mantenimiento de Insumos de Partería
58	Mantenimiento de Insumos de Partería	58	Mantenimiento de Insumos de Partería
59	Mantenimiento de Insumos de Partería	59	Mantenimiento de Insumos de Partería
60	Mantenimiento de Insumos de Partería	60	Mantenimiento de Insumos de Partería
61	Mantenimiento de Insumos de Partería	61	Mantenimiento de Insumos de Partería
62	Mantenimiento de Insumos de Partería	62	Mantenimiento de Insumos de Partería
63	Mantenimiento de Insumos de Partería	63	Mantenimiento de Insumos de Partería
64	Mantenimiento de Insumos de Partería	64	Mantenimiento de Insumos de Partería
65	Mantenimiento de Insumos de Partería	65	Mantenimiento de Insumos de Partería
66	Mantenimiento de Insumos de Partería	66	Mantenimiento de Insumos de Partería
67	Mantenimiento de Insumos de Partería	67	Mantenimiento de Insumos de Partería
68	Mantenimiento de Insumos de Partería	68	Mantenimiento de Insumos de Partería
69	Mantenimiento de Insumos de Partería	69	Mantenimiento de Insumos de Partería
70	Mantenimiento de Insumos de Partería	70	Mantenimiento de Insumos de Partería
71	Mantenimiento de Insumos de Partería	71	Mantenimiento de Insumos de Partería
72	Mantenimiento de Insumos de Partería	72	Mantenimiento de Insumos de Partería
73	Mantenimiento de Insumos de Partería	73	Mantenimiento de Insumos de Partería
74	Mantenimiento de Insumos de Partería	74	Mantenimiento de Insumos de Partería
75	Mantenimiento de Insumos de Partería	75	Mantenimiento de Insumos de Partería
76	Mantenimiento de Insumos de Partería	76	Mantenimiento de Insumos de Partería
77	Mantenimiento de Insumos de Partería	77	Mantenimiento de Insumos de Partería
78	Mantenimiento de Insumos de Partería	78	Mantenimiento de Insumos de Partería
79	Mantenimiento de Insumos de Partería	79	Mantenimiento de Insumos de Partería
80	Mantenimiento de Insumos de Partería	80	Mantenimiento de Insumos de Partería
81	Mantenimiento de Insumos de Partería	81	Mantenimiento de Insumos de Partería
82	Mantenimiento de Insumos de Partería	82	Mantenimiento de Insumos de Partería
83	Mantenimiento de Insumos de Partería	83	Mantenimiento de Insumos de Partería
84	Mantenimiento de Insumos de Partería	84	Mantenimiento de Insumos de Partería
85	Mantenimiento de Insumos de Partería	85	Mantenimiento de Insumos de Partería
86	Mantenimiento de Insumos de Partería	86	Mantenimiento de Insumos de Partería
87	Mantenimiento de Insumos de Partería	87	Mantenimiento de Insumos de Partería
88	Mantenimiento de Insumos de Partería	88	Mantenimiento de Insumos de Partería
89	Mantenimiento de Insumos de Partería	89	Mantenimiento de Insumos de Partería
90	Mantenimiento de Insumos de Partería	90	Mantenimiento de Insumos de Partería
91	Mantenimiento de Insumos de Partería	91	Mantenimiento de Insumos de Partería
92	Mantenimiento de Insumos de Partería	92	Mantenimiento de Insumos de Partería
93	Mantenimiento de Insumos de Partería	93	Mantenimiento de Insumos de Partería
94	Mantenimiento de Insumos de Partería	94	Mantenimiento de Insumos de Partería
95	Mantenimiento de Insumos de Partería	95	Mantenimiento de Insumos de Partería
96	Mantenimiento de Insumos de Partería	96	Mantenimiento de Insumos de Partería
97	Mantenimiento de Insumos de Partería	97	Mantenimiento de Insumos de Partería
98	Mantenimiento de Insumos de Partería	98	Mantenimiento de Insumos de Partería
99	Mantenimiento de Insumos de Partería	99	Mantenimiento de Insumos de Partería
100	Mantenimiento de Insumos de Partería	100	Mantenimiento de Insumos de Partería

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [edisson.aguilar@iess.gob.ec](mailto:edisson.aguilar@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edison Ricardo Aguilar Mayorga

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE TUNGURAHUA -**

**OFICINISTA**

Referencias:  
- IESS-DPT-2021-1810-M

Anexos:  
- informe\_técnico\_de\_reforma\_pac...signed-signed-signed.pdf  
- copia\_de\_gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac(15-06-2021).xls  
- informe\_tanques0287141001631912363.pdf  
- Auxiliar Presupuestario.

Copia:  
Señor Economista  
Fausto Xavier Valle Baldeon  
**Director Nacional de Planificación**

**Resolución Nro. IESS-DPY-2021-0004**

**Ambato, 21 de septiembre de 2021**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Doctor  
Luis Marcelo Reinoso Navarro  
**Director Nacional de Servicios Corporativos**

Señora Psicóloga  
Martha Yadira Vasquez Garzon  
**Asistente Administrativo**

Señora Magíster  
María Fernanda García Chuquimarca  
**Coordinadora Provincial Administrativa Financiera de Tungurahua, Encargada**

Señora Tecnóloga  
Veronica Alexandra Alvarez Vasconez  
**Oficinista**